



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 2 ABR 1990

VISTO: El Expediente Nº 272/89. Letra: H.C.D., mediante el cual se solicita desafectar del dominio y uso público, las fracciones de calles denominadas B,D,F, y la fracción E, designada como espacio verde, todas del plano de mensura TF-1-60-89; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado posibilitará el nuevo trazado para la canalización del Chorrillo Alegre;

Que las calles aún no han sido abiertas al tránsito;

Que el citado plano cuenta con la visación municipal y la correspondiente a la Dirección de Planeamiento Urbano del Territorio

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- DESAPECTASE a partir de la fecha, del dominio y uso público las fracciones de calles denominadas B,D,F, y la fracción E, / designada como espacio verde, todas del plano de mensura TF-1-60-89, de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 644 /90.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 20/03/90.-

mgm.

Recibido 14/1/90

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 2 ABR 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 644 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se desafecta a partir de la fecha, del dominio y uso público las fracciones de calles denominados B,D,F y la fracción E, designada como espacio verde, todas del plano de mensura TF-1-60-89, de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 644 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta a partir de la fecha, del dominio y uso público las fracciones de las calles denominadas B,D,F y la fracción E, designada como espacio verde, todas las del plano de mensura TF-1-60-89, de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio: Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 141 /90.-

mcr.
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
HECTOR GASPAN CARROZO
Secretaria
Obras y Servicios Públicos
Ciudad Ushuaia

[Handwritten signature]
CARLOS MAR FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

[Handwritten signature]
RAQUEL VERA de MENDOZA
DIRECTORA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA